

C

CALIDAD PARA RECLAMAR DAÑOS Y P.

Jur.

Calidad de los parientes

El daño moral, derivado de golpes y heridas o de la muerte en un accidente de vehículo de motor, tiene que ser probado, pero cuando entre la víctima y el demandante existe una relación de padre a hijos y de esposa a esposo, y viceversa, el daño es deducible por el solo hecho del vínculo que los une entre sí. No. 1, Sal. Reu., Ene. 2012, B.J. 1214.